



Firmado digitalmente por:
GOMEZ GARCIA Eduardo
Martin FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/07/2023 18:46:35-0500



Resolución Ministerial

N°397 -2023- MINEDU

Lima, 17 JUL 2023

VISTOS, los documentos contenidos en el Expediente N° MPT2023-EXT-0150726; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante Resolución Ministerial N° 527-2022-MINEDU, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 010: M. de Educación, por la suma de S/ 12 629 656 942,00 (DOCE MIL SEISCIENTOS VENTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, modificado por la Décima Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que la ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, entre otros, cuyos montos superen los S/ 5 000 000,00 (CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 31358, establece que para la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones a que se refiere el artículo 1 de la citada Ley, se destina para su financiamiento hasta el 2% (dos por ciento) de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado Control Concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental;

Que, los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4 de la Ley N° 31358, autorizan a los pliegos involucrados del gobierno nacional, regional y local, a cargo de las intervenciones a que se refieren los artículos 1 y 3 de la citada ley, a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuadas de las restricciones presupuestarias, en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto; a fin de poder realizar transferencias financieras a favor del Pliego 019: Contraloría



Firmado digitalmente por:
NAÑEZ ALDAZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/07/2023 17:07:22-0500



Firmado digitalmente por:
CARPIO SOTOMAYOR Norma
Karina Ivette FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/07/2023 15:44:39-0500



Firmado digitalmente por:
GÓMEZ GARCÍA Eduardo
Martín FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/07/2023 18:46:42-0500

General, a solicitud de dicha entidad fiscalizadora superior; precisando que las referidas transferencias se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del gobierno nacional, y se publican en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el numeral 2 de la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, dispone que, durante el año fiscal 2023, la implementación y operación de la Unidad Ejecutora Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público del Pliego 022: Ministerio Público provienen del 1% de la ejecución de inversiones cuyos montos superen los S/ 5 000 000,00 (CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES) y sean menores o iguales a S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos y entidades del gobierno nacional, regional y local, entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito de la Cuenta General de República. Dicho porcentaje es parte del 2% al que hace referencia el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 31358;

Que, el acápite ii) del literal b) del numeral 18.1 del artículo 18 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que, el Pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, cuando la ejecución corresponda a gastos de capital y a la aplicación del artículo 4 de la Ley N° 31358, debe efectuar su registro en una actividad y en la Partida de Gasto 2.4.2 Donaciones y Transferencias de Capital, en el respectivo código único de inversión, en la Acción de Inversión "6000053. CONTROL CONCURRENTE", en la Finalidad "0348747. CONTROL CONCURRENTE" y en la Específica del Gasto "2.4.2.3.1.1.A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL";

Que, el numeral 7.3 del acápite 7 de la Directiva N° 018-2022-CG/GMPL, "Directiva externa que establece disposiciones complementarias de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 275-2022-CG, modificada mediante Resolución de Contraloría N° 139-2023-CG, establece que la Contraloría solicitará a los pliegos las transferencias financieras para el acompañamiento mediante servicios de control gubernamental en la modalidad de control concurrente, con un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la solicitud, para el caso de inversiones; asimismo, precisa que las entidades comprendidas en esta modalidad de control gubernamental habilitan el rubro "Control Concurrente", dentro de la genérica de gasto de "Activos no financieros" de la



Firmado digitalmente por:
ÑAÑEZ ALDAZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/07/2023 17:07:30-0500



Firmado digitalmente por:
CARPIO SOTOMAYOR Norma
Karina Ivette FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/07/2023 15:44:46-0500



Firmado digitalmente por:
GÓMEZ GARCÍA Eduardo
Martin FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/07/2023 18:46:51-0500



Resolución Ministerial

N° 397 - 2023 - MINEDU

Lima, 17 JUL 2023

categoría de gasto de capital, con cargo al presupuesto institucional de la entidad;

Que, conforme la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 018-2022-CG/GMPL, la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638 dispone que el financiamiento para la implementación y operación de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, durante el año fiscal 2023, proviene del 1% de la ejecución de inversiones cuyo montos superen los cinco (5) millones de soles y sean menores o iguales a diez (10) millones de soles, siendo que dicho porcentaje es parte del 2% al que hace referencia el artículo 2 de la Ley N° 31358;

Que, mediante el Oficio N° 000872-2023-CG/SGE, la Contraloría General de la República comunica al Ministerio de Educación que ha priorizado el proyecto de inversión con Código Único de Inversión (CUI) N° 2309891 "Mejoramiento de la Prestación de Servicio Educativo en la I.E. de Nivel Inicial 003 Nuestra Señora del Rosario San Martín de Porres, Lima, Lima", cuyo costo de inversión se encuentra en el rango de cinco (5) a diez (10) millones de soles, y solicita efectuar la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General hasta por la suma de S/ 98 974,20 (NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 20/100 SOLES), para financiar las acciones de control concurrente de la referida inversión, en el marco de lo establecido en la Ley N° 31358 y modificatorias, la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638 y la Directiva N° 018-2022-CG/GMPL;

Que, mediante el Oficio N° 000982-2023-CG/SGE, la Contraloría General de la República comunica al Ministerio de Educación que ha priorizado el proyecto de inversión con Código Único de Inversión (CUI) N° 2131616 "Rehabilitación y Remodelación de la Infraestructura Educativa y Equipamiento de la Institución Educativa Nuestra Señora de Alta Gracia ubicada en la Región de Puno, Provincia de Melgar y Distrito de Ayaviri", y solicita efectuar la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General hasta por la suma de S/ 1 105 403,00 (UN MILLON CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), para financiar las acciones de control concurrente de la referida inversión, en el marco de lo establecido en la Ley N° 31358 y modificatorias, y la Directiva N° 018-2022-CG/GMPL;

Que, mediante correos electrónicos institucionales de fechas 21 y 26 de junio de 2023, la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de la Contraloría General de la República otorga la ampliación del plazo de quince (15) días hábiles adicionales para efectuar las transferencias financieras solicitadas con los Oficios N° 000872-2023-CG/SGE y N° 000982-2023-CG/SGE;

Que, con Oficios N° 002285-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE y N° 002286-



Firmado digitalmente por:
ÑAÑEZ ALDÁZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/07/2023 17:07:39-0500



Firmado digitalmente por:
CARPIO SOTOMAYOR Norma
Karina Ivette FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/07/2023 15:44:53-0500



Firmado digitalmente por:
GÓMEZ GARCÍA Eduardo
Martin FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/07/2023 18:46:59-0500

2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) remite los Informes N° 000643-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ y N° 000641-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y los Informes N° 000410-2023-MINEDU-VGMI-PRONIED-OPP y N° 000411-2023-MINEDU-VGMI-PRONIED-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del PRONIED, por medio de los cuales se sustenta y solicita gestionar la Transferencia Financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General, para financiar las acciones de control concurrente de los proyectos de inversión con CUI N° 2309891 *“Mejoramiento de la Prestación de Servicio Educativo en la I.E. de Nivel Inicial 003 Nuestra Señora del Rosario San Martín de Porres, Lima, Lima”* y N° 2131616 *“Rehabilitación y Remodelación de la Infraestructura Educativa y Equipamiento de la Institución Educativa Nuestra Señora de Alta Gracia ubicada en la Región de Puno, Provincia de Melgar y Distrito de Ayaviri”*, en el marco de lo establecido en la Ley N° 31358, la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, de corresponder, y la Directiva N° 018-2022-CG/GMPL;

Que, a través de los Memorándum N° 00150-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPI y N° 00153-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPI, la Unidad de Programación e Inversiones de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, como órgano encargado de cumplir las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Educación, emite opinión técnica favorable respecto de los proyectos de inversión a cargo de la Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, referidos en el considerando precedente, señalando que, tanto en el Sistema de Seguimiento de Inversiones como en el Banco de Inversiones, ha identificado que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la citada Unidad Ejecutora, ha registrado el costo de control concurrente en el Formato N° 08-A: *“Registro en la Fase de Ejecución”* de los proyectos de inversión signados con CUI N° 2309891 y N° 2131616, identificando que los montos registrados coinciden con los calculados por la Contraloría General de la República e informados mediante los Oficios N° 000872-2023-CG/SGE y N° 000982-2023-CG/SGE;

Que, a través del Informe N° 01020-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, emite opinión favorable sobre la Transferencia Financiera a efectuarse a favor del Pliego 019: Contraloría General, hasta por la suma total de S/ 1 204 377,20 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 20/100 SOLES), para financiar las acciones de control concurrente de los proyectos de inversión con CUI N° 2309891 *“Mejoramiento de la Prestación de Servicio Educativo en la I.E. de Nivel Inicial 003 Nuestra Señora del Rosario San Martín de Porres, Lima, Lima”*, hasta por la suma de S/ 98 974,20



Firmado digitalmente por:
ÑAÑEZ ALDAZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/07/2023 17:10:29-0500



Firmado digitalmente por:
CARPIO SOTOMAYOR Norma
Karina Ivette FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/07/2023 15:45:00-0500



Firmado digitalmente por:
GOMEZ GARCIA Eduardo
Idartín FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/07/2023 18:47:08-0500



Resolución Ministerial

N° 397 -2023 MINEDU

Lima, 17 JUL 2023

(NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 20/100 SOLES); y N° 2131616 "Rehabilitación y Remodelación de la Infraestructura Educativa y Equipamiento de la Institución Educativa Nuestra Señora de Alta Gracia ubicada en la Región de Puno, Provincia de Melgar y Distrito de Ayaviri", hasta por la suma de S/ 1 105 403,00 (UN MILLÓN CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), a cargo de la Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, en el marco de lo establecido en la Ley N° 31358 y sus modificatorias, la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, de corresponder, y la Directiva N° 018-2022-CG/GMPL; por cuanto se cuenta con recursos disponibles en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: M. de Educación, en la Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;

Que, resulta necesario autorizar una Transferencia Financiera hasta por la suma de S/ 1 204 377,20 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 20/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31358 y modificatorias, la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, de corresponder, y la Directiva N° 018-2022-CG/GMPL;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, modificada por la Ley N° 31640; la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de Ministerio de Educación; la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; y la Resolución de Contraloría N° 275-2022-CG, que aprueba la Directiva N° 018-2022-CG/GMPL, Directiva Externa que establece disposiciones complementarias de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, modificada por Resolución de Contraloría N° 139-2023-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una Transferencia Financiera del Pliego 010: M. de Educación, hasta por la suma de S/ 1 204 377,20 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 20/100 SOLES), a favor del Pliego 019: Contraloría General, para financiar las acciones de control concurrente de los proyectos



Firmado digitalmente por:
ÑAÑEZ ALDÁZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/07/2023 17:10:39-0500



Firmado digitalmente por:
CARPIO SOTOMAYOR Norma
Karina Ivette FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/07/2023 15:45:08-0500



Firmado digitalmente por:
GÓMEZ GARCÍA Eduardo
Martin FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/07/2023 18:47:19-0500

de inversión con CUI N° 2309891 “Mejoramiento de la Prestación de Servicio Educativo en la I.E. de Nivel Inicial 003 Nuestra Señora del Rosario San Martín de Porres, Lima, Lima” y N° 2131616 “Rehabilitación y Remodelación de la Infraestructura Educativa y Equipamiento de la Institución Educativa Nuestra Señora de Alta Gracia ubicada en la Región de Puno, Provincia de Melgar y Distrito de Ayaviri”, a cargo de la Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, en el marco de lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución y su Anexo se remiten al responsable de la Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, para que efectúe las acciones necesarias para el cumplimiento de la Transferencia Financiera.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Magnet Márquez Ramirez
Ministra de Educación



Firmado digitalmente por:
ÑÁÑEZ ALDÁZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/07/2023 17:10:48-0500



Firmado digitalmente por:
CARPIO SOTOMAYOR Norma
Karina Ivette FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/07/2023 15:45:16-0500



ANEXO

Transferencia Financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 010. M. DE EDUCACIÓN
ACCIÓN DE INVERSIÓN : 6000053. CONTROL CONCURRENTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA DE GASTO : 6. GASTO DE CAPITAL
GENÉRICA DE GASTO : 2.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
PARTIDA DE GASTO : 2.4.2.3.1.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL

(En Soles)

UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PROYECTO	MONTO
108. PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2309891 "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. DE NIVEL INICIAL 003 NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SAN MARTIN DE PORRES, LIMA, LIMA".	98,974.20
108. PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2131616. REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE ALTA GRACIA UBICADA EN LA REGIÓN DE PUNO, PROVINCIA DE MELGAR Y DISTRITO DE AYAVIRI	1,105,403.00
TOTAL			1,204,377.20